

MARIANELLA VELASQUEZ, individualmente y en representación de las personas que se encuentren en una situación similar

Demandantes,

- contra -

SUNSTONE RED OAK, LLC que opera comercialmente como RENAISSANCE WESTCHESTER HOTEL, SUNSTONE RED OAK LESSEE, INC., SUNSTONE HOTEL TRS LESSEE, INC., HIGHGATE HOTELS, L.P., JOHN V. ARABIA; PAUL R. WOMBLE; RICKEY WHITWORTH; BRYAN A. GIGLIA; ROBERT SPRINGER; y otras entidades relacionadas,

Demandados.

Índice N.º: 51015/2016

**NOTIFICACIÓN DEL JUICIO DE ACCIÓN DE CLASE POR SALARIOS Y HORAS**

**Para: Todas las personas que desempeñan trabajo como camareros, asistentes, ayudantes de camareros, cantineros, mensajeros, capitanes o puestos de servicio relacionados en los eventos de comidas y banquetes de los Demandados desde enero del 2010 al presente (el “Período Relevante”), incluso aquellos en la instalación comúnmente conocida como**

- Esta notificación fue autorizada por el Honorable Sam D. Walker, J.S.C. y puede afectar sus derechos legales. No es una petición de un abogado.
- La Demandante Marianella Velasquez (“Demandante”) realizó trabajo en puestos de servicios de alimentos en el hotel y en la instalación de banquetes comúnmente conocida como Renaissance Westchester Hotel, y entabló este juicio en su nombre y en el de expleados y empleados actuales de servicios para solicitar el pago de propinas impagas debidas conforme a la Ley Laboral de Nueva York. El juicio para este caso actualmente está programado para realizarse ante el Juez Walker con una fecha a fijar próximamente, posiblemente durante 2021. Usted tiene derecho a comparecer si lo desea.
- Los Demandados niegan rotundamente tener responsabilidad alguna o haber cometido ilícito.
- El recibo de esta notificación no indica que tiene derecho a recibir ningún tipo de resarcimiento monetario. La Corte no ha determinado si se le deben las propinas impagas y la Corte no avala los méritos de este juicio ni las defensas en este momento.

**1. ¿Por qué recibí esta notificación complementaria?**

El objetivo de esta notificación complementaria es informarle el estado de este juicio, que está programado un juicio ante un jurado en White Plains, New York, y para informarle cómo pueden verse afectados sus derechos por este juicio.

**2. ¿Qué es una acción de clase?**

Una acción de clase es un juicio en el personas demandan no solo por sí mismas, sino también por otras personas que tienen reclamos similares. Estas otras personas son conocidas como Miembros de la Clase. En una acción de clase, una corte resuelve el asunto para todos los Miembros de la Clase, excepto para aquellos que se excluyan de la Clase. El Honorable Sam D. Walker, J.S.C., de la Corte Suprema de Nueva York, Condado de Westchester, preside este caso.

**3. ¿Cómo participo en este juicio?**

Si desempeñó algún trabajo en Renaissance Westchester Hotel en West Harrison como camarero, asistente, ayudante de camarero, cantinero, mensajero o cualquier otro puesto de servicio en eventos de comidas y banquetes en cualquier momento entre enero del 2010 y el presente es un miembro de la Clase, y no necesita hacer nada para participar en este juicio. Se sugiere que hable con un representante de Leeds Brown Law, P.C., los abogados nombrados como Abogados de la Clase. Leeds Brown Law se encuentra en One Old Country Road, Suite 347, Carle Place, New York, 11514, [www.leedsbrownlaw.com](http://www.leedsbrownlaw.com) y pueden ser contactados por teléfono al (516) 873-9550. Tiene derecho a consultar con su propio abogado a su propio cargo e iniciar su propia acción si no desea participar en este juicio de acción de clase. Los abogados que trabajan en el caso son Michael A. Tompkins, Jeffrey K. Brown, y otros en Leeds Brown Law, P.C. También puede enviarles un correo electrónico a [mtompkins@leedsbrownlaw.com](mailto:mtompkins@leedsbrownlaw.com) o [jbrown@leedsbrownlaw.com](mailto:jbrown@leedsbrownlaw.com).

Igual seguirá siendo elegible para ser miembro de esta acción de clase incluso si trabajó para Renaissance Westchester Hotel a través de una agencia de contratación de personal

#### 4. ¿Cómo me excluyo de este juicio?

Si desea excluirse y no participar de la Clase, entonces tiene que tomar medidas para excluirse de este caso. Si tiene la intención de excluirse, debe enviar por correo una declaración escrita y firmada a los Abogados de la Clase (por ejemplo, "Me excluyo de este juicio") por correo o fax enviado a Michael Tompkins, Esq., of Leeds Brown Law, P.C., One Old Country Road, Suite 347, Carle Place, New York, 11514, o por fax al (516) 747-5024.

Si decide excluirse del juicio, puede no ser elegible para recibir ningún beneficio en caso de que se obtenga un acuerdo o una sentencia.

#### 5. Si no me excluyo de este juicio, ¿puedo demandar a los Demandados por lo mismo más adelante?

Si no se excluye del juicio, renuncia a todo derecho a demandar a los Demandados por los reclamos conforme a las Leyes Laborales de Nueva York presentados en este caso, o los que posiblemente pudieran haberse presentado en este caso, o en el futuro en el caso de que se modifique la ley.

Sin embargo, si se excluye de este juicio, tendrá derecho a presentar un juicio similar por su cuenta.

#### 6. ¿Es necesario que comparezca en el Juicio? ¿Puedo sufrir represalias en mi contra si trabajo en Renaissance Westchester?

No. Puede comparecer en el juicio sin temor a represalias de parte de su empleador. Si desea testificar en el juicio con respecto a su experiencia laboral, entonces contacte a los Abogados de la Clase para hacer los arreglos, pero no tiene obligación de testificar ni de estar presente. Además, la ley de Nueva York prohíbe a los Demandados tomar represalias en su contra porque usted es un miembro de la clase en este juicio o porque diga la verdad en un juicio o ante un juez. Si se siente amenazado o acosado por participar, contacte a Michael Tompkins al 516.873.9550.

#### 7. ¿Tengo un abogado en este caso?

El estudio jurídico Leeds Brown Law, P.C., One Old Country Road, Suite 347, Carle Place, Nueva York 11514, ha sido nombrado como abogado legal para que lo represente a usted y a otros Miembros de la Clase. Estos abogados se denominan Abogados de la Clase.

Todo honorario de abogados debido a Leeds Brown Law, P.C. se pagará con el resarcimiento que se obtenga. Si hay un resarcimiento, los honorarios pueden ser parte del acuerdo que se obtenga o la sentencia en dinero tomada a favor de los Demandantes, o la corte puede ofrecer que sean pagados por los Demandados o una combinación de ambas posibilidades. Si lo representa Leeds Brown Law, P.C. y la Demandante no recibe ningún resarcimiento en el juicio, **no tendrá que pagar honorarios de abogados**. Puede elegir contratar a su propio abogado si lo desea, pero tendrá que realizar los arreglos financieros con ese abogado.

Los Abogados de la Clase tomarán decisiones estratégicas con respecto al juicio y la presentación de pruebas, por lo que si considera que tiene información relevante sobre gratificaciones, propinas, cargos por servicio, o la dirección y control que se realiza durante eventos de comidas, contacte a Michael Tompkins al 516.873.9550 para poder realizar los arreglos necesarios para garantizar que su testimonio o pruebas se consideren como parte del juicio.

#### 8. ¿De qué se trata este juicio?

El juicio trata sobre supuestos cargos que los clientes de las comidas pagaron en los eventos de comidas de los Demandados desde el 2010. Los Demandantes afirman que esos cargos son propinas conforme al artículo 196-d de la Ley Laboral y que se deben a los empleados de servicios que trabajaron en esos eventos. Los Demandados niegan que sean propinas y que muchos de los trabajadores de servicios de esos eventos no eran empleados. Conforme a la ley, habrá un tipo de prueba legal utilizada para eventos anteriores al 1 de enero del 2011, y otra prueba legal levemente diferente para los eventos después del 1 de enero del 2011. Si tiene preguntas sobre los reclamos legales o las pruebas legales, puede contactar a los Abogados de la Clase al 516.873.9550.

Los Demandantes no solicitan reclamos de daños liquidados conforme al artículo 198 de la Ley Laboral. Conforme al artículo 902 del CPLR, no se podrán solicitar sanciones en acciones de clase. Si desea información adicional sobre los daños liquidados o sanciones y sus derechos conforme a la Ley Laboral y sus regulaciones de implementación, debe contactar a los Abogados de la Clase al 516.873.9550. Plaintiffs are not pursuing claims for liquidated damages under Labor Law § 198. Pursuant to CPLR § 902, penalties may not be sought in class actions. To the extent that you wish to seek additional information about liquidated damages or penalties and your rights under the Labor Law and its implementing regulations, you should contact Class Counsel at 516.873.9550.

#### 9. ¿Qué hago si tengo más preguntas?

Si tiene preguntas sobre este juicio, o si desea más información sobre esta notificación, puede contactar al Abogado de la Clase Michael Tompkins, Esq. de Leeds Brown Law, P.C. al **(516) 873-9550**.

***Tiene derecho a participar en esta acción incluso si es un extranjero indocumentado o si le pagaron en efectivo.***

**NO CONTACTE A LA CORTE CON PREGUNTAS ACERCA DE ESTE JUICIO**